

El 25 de junio de 2020, la Superintendencia del Medio Ambiente recibió una denuncia del Comité Ambiental Comunal de Paine vinculada al proyecto “*Centro de Eventos y Cultura Parque Zandía*”.

Las actividades de fiscalización dieron cuenta de que este proyecto inmobiliario estaría emplazado en una superficie de 9,47 hectáreas. En base a dicho indicio, la Superintendencia inició un procedimiento administrativo con el objetivo de determinar si el proyecto requería o no someterse obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), mediante la Resolución Exenta N°1205, de 2 de junio de 2021.

Durante el referido procedimiento, la SMA solicitó al Servicio de Evaluación Ambiental su pronunciamiento. Mediante el Ordinario N°202213102394 SEA RM, éste indicó que el proyecto cumplía con la tipología establecida en el literal h.1.3 del artículo 3° del RSEIA. En consecuencia, mediante la Resolución Exenta N°2112, de 1 de diciembre de 2022, esta Superintendencia requirió el ingreso del proyecto bajo apercibimiento de sanción.

Cabe destacar que la empresa Parque Zandía Ltda. obtuvo la RCA (N° [202113001103](#)) el 20 de julio de 2022, la cual aprueba un proyecto consistente en *“un restaurant para aproximadamente 300 personas de forma simultánea, patios de comidas, kioscos de comidas, servicios higiénicos, áreas verdes, un área multipropósito donde se realizarán actividades culturales, y áreas de juegos mecánicos y electrónicos para niños. Se instalarán también 3 áreas de lagunas, una de las cuales permitirá navegar en botes tipo bicicleta”*, siendo de competencia de este servicio la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones ahí contenidas.